



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-AMVL-011-2022

#### OBJETO:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022”**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de VILLA DE LEYVA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2022.*

**VILLA DE LEYVA, MAYO DE 2022**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....	5
II. ASPECTOS GENERALES.....	6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas .....	6
B. Compromiso anticorrupción .....	6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación .....	6
D. Comunicaciones .....	6
E. Idioma .....	6
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior .....	7
G. Conversión de monedas.....	7
H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas. ....	7
I.    Carácter Público de la Información .....	8
III. DEFINICIONES .....	8
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR .....	9
4.8. Clasificación UNSPSC .....	14
4.9. Valor estimado del Contrato .....	14
4.10. Forma de pago.....	15
4.11. Plazo de ejecución del Contrato.....	15
4.12. Lugar de ejecución del Contrato.....	16
V. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: .....	16
VI. TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR.....	16
VII. REQUISITOS HABILITANTES .....	16
A. Capacidad Jurídica.....	17
B. Experiencia .....	17
C. Capacidad Financiera.....	20
<b>D. Capacidad Organizacional .....</b>	<b>22</b>
VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	23
8.1. CRITEROS DE EVALUACIÓN.....	23
8.7. Factores de desempate .....	30

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-32 Versión 2	Página 3 de 69 02-01-2020
<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS</b>			

IX. OFERTA .....		36
A. Presentación.....		36
B. Requisitos Objeto de Verificación .....		37
C. Sanciones por Incumplimiento de Propuesta, Firma y Legalización del Contrato .....		40
D. Propuestas Extemporáneas.....		41
X. OTRAS DISPOSICIONES.....		41
A. Oferta Técnica .....		41
B. Criterios de Subsanabilidad .....		41
C. Declaratoria de Desierta.....		41
F. Rechazo.....		41
1. XI. ACUERDOS COMERCIALES .....		43
XII. ADJUDICACIÓN .....		44
XIII. RIESGOS .....		44
XIV. GARANTÍAS.....		49
A. Garantía de Seriedad de la Oferta.....		49
XV. SUPERVISIÓN .....		51
a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. NOTA. El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.....		52
XVI. CRONOGRAMA.....		52
XVII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.....		53
XVIII. ANEXOS .....		58
ANEXO 1.....		58
ANEXO No. 2.....		60
ANEXO No. 3.....		62

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 4 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

ANEXO No. 4 .....64

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES .....64

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de VILLA DE LEYVA pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022”**.

El Municipio de VILLA DE LEYVA adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 2022040015 de fecha 22/04/2022 con cargo al rubro N°2.3.2.02.02.005.04 denominado Mantenimiento de Parques y Plazas Públicas / SGP- Propósito General- Propósito / VIVIENDA, CIUDAD Y TER / SGP- Propósito General - Propósito expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de VILLA DE LEYVA, por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$117.154.874,00)**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el aviso de convocatoria, análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co/>

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 6 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de VILLA DE LEYVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co).

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación Selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-AMVL-011-2022; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Toda comunicación presentada por un medio distinto al señalado, será como si no se hubiera presentado y la entidad no será responsable de su contestación.

### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 7 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostillaje o consularización.

#### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

$$X=V/D$$

Dónde:

X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros

V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar

D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Mediante Adenda, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

### I. Carácter Público de la Información

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

### III. DEFINICIONES

#### DEFINICIONES COMUNES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Tabla No 1 – Definiciones Comunes**

DEFINICIONES	
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de VILLA DE LEYVA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada al Municipio de VILLA DE LEYVA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 9 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

<b>ETAPAS DEL CONTRATO</b>	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.
<b>INTERESADOS</b>	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

## V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022”** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo N° 5, y los demás detalles del presente Proceso de Contratación que también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIMPIEZA DE QUEBRADAS				
ITEM	NOMBRE DE LA QUEDRADA O RIO	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Quebrada La Piconá	500	57	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

2	Quebrada El Tabacal	500	57	Poda del pasto y arboles  Limpieza y mantenimiento de la ronda hídrica de las quebradas  Recolección de podas generadas por la limpieza.  Procesamiento de las podas
3	Quebrada El Carrizal	500	57	
4	Quebrada San Francisco	3590	45	
5	Quebrada San Agustín	6256	57	
6	Quebrada La Palma	500	57	
8	Canal de la Mesopotamia	500	57	
9	Río Leyva	500	57	
10	La Colorada	500	57	
11	Tíntales	500	57	

**LIMPIEZA ZONAS VERDES**

ITEM	NOMBRE DE LA ZONA VERDE	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Parque Antonio Nariño	1158	40	Poda y plateo de todas las plantas que hacen parte del parque, vía o escuela.  Cuidado de las plantas existentes que comprenden: adición de fertilizantes, poda y cuidado de conservación de las plantas y el césped del parque, vía o escuela.  Fumigación con herbicidas para el parque Antonio Ricaurte, Plaza de Mercado y Plaza de Mercado.  Limpieza y recolección de poda que se generen en el parque, vía o escuela.  Procesamiento de las podas
2	Parque Antonio Ricaurte	3913	95	
3	Parque Camilo Torres	600	71	
4	Ventanas de Fierro	4000	95	
5	Plazoleta del Carmen	2122	71	
6	Plaza de Mercado	1263	71	
7	Plaza Principal	11984	71	
8	Parque de los Próceres	500	95	
9	Áreas internas y externas del hospital San Francisco	1595	71	
10	Casa de la Cultura	1200	60	
11	Ludoteca	1500	60	
12	Casa del Abuelo	2500	71	
13	Alcaldía Municipal	225	57	
14	Casa del Primer Congreso	400	95	
15	Parque del Terminal	174	57	
17	Barrio Galán etapa I	659	60	
18	Barrio Galán etapa II	678	60	
19	Barrio senderos etapa I Adoquín	500	80	
20	Polideportivo Zona Interna	500	71	
21	Polideportivo Zona Externa	500	71	
22	Barrio Senderos Etapa 2 Área verde	500	71	
23	Parqueadero Colegio Antonio Ricaurte 2	500	71	
24	Parque el Carmen	500	71	
25	Casa de Justicia	500	71	
26	Media Torta	20216	71	
27	Parque el Campin			
28	Parque de los Niños (Parque Verde)			
29	Centro de Integración Ciudadana Zona Externa	500	95	
31	Lago el campin	500	71	

**LIMPIEZA ZONAS ESCOLARES**

ITEM	NOMBRE DEL COLEGIO O ESCUELA	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)	N° DE VECES
1	Colegio Duruelo Zona Interna	200	60	Poda y plateo de todas las plantas que hacen parte del parque, vía o escuela.  Cuidado de las plantas existentes que comprenden: adición de fertilizantes, poda y cuidado de conservación de las plantas y el césped del parque, vía o escuela.
2	Itinar Nueva Sede	800	60	
3	Anexa Zona Interna	400	60	
4	Escuela Ritóque zona Interna	1011	60	
5	Colegio Antonio Nariño nueva sede	1667	60	
6	Escuela Llano del Árbol	1432	60	
7	Escuela Salto y La Lavandera	400	60	
8	Escuela Monquirá	500	60	
9	Escuela Cardonal	200	60	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 11 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

10	Escuela Llano Blanco	400	60	Fumigación con herbicidas para el parque Antonio Ricaurte, Plaza de Mercado y Plaza de Mercado. Limpieza y recolección de poda que se generen en el parque, vía o escuela. Procesamiento de las podas
11	Escuela el Roble	200	60	
12	Escuela Sabana	200	60	
13	ICBF( JARDINES INFANTILES)	200	60	
MANTENIMIENTO VIAS				
ITEM	NOMBRE LA VIA	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Ciclo ruta hasta la escuela de Ritóque	8224	60	Poda y ploteo de todas las plantas que hacen parte del parque, vía o escuela. Cuidado de las plantas existentes que comprenden: adición de fertilizantes, poda y cuidado de conservación de las plantas y el césped del parque, vía o escuela. Fumigación con herbicidas para el parque Antonio Ricaurte, Plaza de Mercado y Plaza de Mercado. Limpieza y recolección de poda que se generen en el parque, vía o escuela. Procesamiento de las podas
2	A.C Esquina del Paisa a Bomberos	7964	60	
3	A.C. Bomberos al colegio ITINAR	4886	60	
4	Vía Hotel Casa de los Fundadores	2000	60	
5	Avenida Perimetral Colegio ITINAR	700	60	

## 5.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Mediante el presente contrato se pretende brindar el servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de los diferentes parques, áreas públicas, instituciones educativas, quebradas y zonas verdes del municipio, según las necesidades. Con el fin de mantener espacios públicos en buen estado y a disposición de la comunidad del municipio de Villa de Leyva.

Así mismo, la implementación de este tipo de actividades conlleva a generar factores positivos en materia turística local y comercial, ya que el embellecimiento y mantenimiento de los espacios públicos, promueve el bienestar sociocultural, económico y ambiental del municipio como pilares fundamentales para el desarrollo sostenible del mismo.

Finalmente, con este tipo de contratos se mejora la calidad de vida de los habitantes del municipio, ya que se plantean acciones que generan mejoramiento paisajístico de lugares públicos concurridos por la comunidad y turistas que arriban al municipio.

## 5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista debe presentar un Cronograma de Actividades al iniciar la ejecución del contrato, donde se contemplen todas las actividades a realizar, su frecuencia y fechas en las que se van a realizar.
- Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad antes de la ejecución de las actividades.
- El contratista dispondrá de herramientas, maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- El contratista deberá realizar las actividades acorde a lo establecido en el presente contrato y aportara insumos agrícolas necesarios para fertilización, control de plagas y enfermedades, control de malezas y arvenses, y las demás que demande el objeto contractual.
- El contratista contará con mano de obra calificada, servicios técnicos, insumos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

- f) Realizará registro fotográfico de las zonas antes y después de la intervención del mantenimiento, el cual debe anexar para cada informe de actividades.
- g) El punto de inicio y finalización para cada una de las zonas a intervenir serán definidas por el supervisor del contrato, adicionalmente estos puntos podrán variar según la necesidad de mantenimiento o limpieza de cada zona.
- h) El Contratista deberá realizar después de efectuado el mantenimiento, el manejo adecuado de los residuos así como garantizar la disposición final de los mismos en sitios certificados.
- i) Queda prohibida totalmente la quema de material de corte y de ocurrir, ésta será responsabilidad del contratista que debe recuperar bajo su costo las zonas verdes, árboles e infraestructura afectada.
- j) El personal de trabajo de campo deberá usar uniforme adecuado para este tipo de trabajo, así como equipo de seguridad industrial requerido (Botas, guantes, cascos, gafas, tapabocas).
- k) Programar las jornadas de trabajo de acuerdo a las prioridades identificadas por la Supervisión.
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio y específicamente por el supervisor del contrato.
- m) Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recurso administrativo, financiero, físico y logístico para la ejecución.
- n) Realizar las actividades dando alcance total de los trabajos, cumplimiento con los alcances esperados.
- o) Presentar informe técnico, administrativo, financiero y contable, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca el municipio, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.
- p) Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.
- q) Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
- r) Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales relacionadas con el objeto del contrato.

#### 5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 13 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Conforme el tipo de contrato en este caso, por tratarse de una servicio, el contratista deberá dentro de la ejecución contractual demostrar que dentro de su panta de personal o que el personal destinado al cumplimiento del objeto contractual, el cual no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos, se destine para el cumplimiento sujetos de especial protección constitucional conforme a los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2022.
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

## 5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- a) Realizar las actividades descritas del presente contrato de acuerdo a las áreas establecidas y hacer entrega al contratista de los informes con el debido soporte (registro fotográfico y demás evidencias de las labores).
- b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- c) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-32 Versión 2	Página 14 de 69 02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## 5.6 OPORTUNIDAD A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En desarrollo del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 modificadorio del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, procede la administración a realizar el análisis de su oportunidad y conveniencia de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional así:

Para el presente proceso de convocatoria si aplica porque se trata de un contrato de prestación de servicios donde se utiliza mano de obra no calificada.

Cuando si aplique se agrega el siguiente:

**OBLIGACIÓN:** Conforme el tipo de contrato en este caso, por tratarse de un suministro, el contratista deberá dentro de la ejecución contractual ejecutar las presentes obligaciones con la provisión de bienes o servicios, los cuales no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los de los bienes o servicios requeridos, lo anterior para el cumplimiento sujetos de especial protección constitucional conforme a los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2022.

**CAUSAL DE MULTA:** El incumplimiento de la obligación del contratista en desarrollo del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015 acarrea como causal de multa el 0,5% del valor del contrato, el cual se descontará de las sumas adeudas al contratista al acta final o de terminación.

## 5.7. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, Versión v.14080, el Bien o Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla No 3:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	70	<b>Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</b>
FAMILIA	7011	Horticultura
CLASE	70111700	Parques, jardines y huertos
PRODUCTO	70111713	Servicios de administración mantenimiento de parques

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	27	<b>Herramientas y Maquinaria General</b>
FAMILIA	2711	Herramientas de mano
CLASE	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	76	<b>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.</b>
FAMILIA	7612	Eliminación y tratamiento de desechos
CLASE	76121500	Recolección y disposición de basuras

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 15 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

### 5.8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$117.154.874,00)**, el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022040015 de fecha 22/04/2022 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.005.04 denominado Mantenimiento de Parques y Plazas Públicas / SGP- Propósito General- Propósito / VIVIENDA, CIUDAD Y TER / SGP- Propósito General - Propósito, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de VILLA DE LEYVA, como se detalla a continuación:

CDP N°	LOS RUBROS PRESUPUESTALES N°	NOMBRE – DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP
2022040015	2.3.2.02.02.005.04	Mantenimiento de Parques y Plazas Públicas / SGP- Propósito General- Propósito / VIVIENDA, CIUDAD Y TER / SGP- Propósito General - Propósito	\$ 120.000.000

Nota: Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

### 5.9 . Forma de pago

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

El 100 % del valor total del Contrato se pagara en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.

#### CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-

Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
- 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor.
- 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades contratadas y obligaciones a cargo del contratista.
- 5). Para el pago final deberá aportarse de recibo final y acta de liquidación.

**NOTA 3:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

### 5.10. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es CINCO (5) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de VILLA DE LEYVA Boyacá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla establecida por la DIAN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 1%

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%

RETEICA: 8 X 1000

### 5.11. Lugar de ejecución del Contrato

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Villa de Leyva conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.

### VI. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

El Municipio DE VILLA DE LEYVA, realizará una audiencia preliminar con el fin de suministrar a quienes asistan, información explicativa sobre el contenido del presente pliego y del objeto perseguido con la contratación y de asignación de riesgos previsibles, que permita formular observaciones a su contenido, dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

### VII. TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR

Los interesados en presentar ofertas deberán manifestar su interés en participar a través de la plataforma SECOP II

- La expresión clara del interés en participar.
- El señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta

Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos los que se presentaron.

En caso de no presentarse manifestación de interés en participar dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

### VIII. REQUISITOS HABILITANTES

#### 1.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

#### a). Personas naturales nacionales.

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título en las ramas de la ingeniería o administración, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso no se permitirá aval.

b). **Personas jurídicas nacionales**, Estar legalmente constituidas como mínimo diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en la cámara de comercio, la cual debe encontrarse debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 17 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal **a)** del presente numeral, para la presente se permitirá aval cuando el representante no contenga el título requerido, pero en todo caso el representante o el avalado deben hacer parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

### c) Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá establecer los requisitos establecidos en el literal **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos. Establecidos en el literal **b)**. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el literal **b)** o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal **a)**.

**Nota:** La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

El Municipio de VILLA DE LEYVA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en lo que no sea contrario a las normas vigentes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## A. Capacidad Jurídica

Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso, autorizadas por la Superintendencia Financiera para la expedición de pólizas de seguros.

EL Municipio DE VILLA DE LEYVA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## B. Experiencia

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes – RUP- presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre o cobrar firmeza dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la administración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

### A. B1.- Experiencia General: (Admisible/No Admisible)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 18 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Esta experiencia debe ser acreditada máximo a través de un (1) contrato celebrado y liquidado recibido a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado a al objeto contractual del presente proceso.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP el cual su valor sea por lo menos una (1) vez presupuesto oficial, ejecutado y liquidado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado.

El contrato aportado deberá encontrarse dentro de la siguiente codificación UNSPSC:

70111713	Servicios de administración mantenimiento de parques
----------	--

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

## B2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mediante la acreditación de los contratos celebrados que se encuentren registrados en el RUP, que cuente con objeto relacionado al presente objeto contractual. El factor habilitante de experiencia específica exigida en estos pliegos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los Contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP el cual su valor sea por lo menos una (1) vez presupuesto oficial, ejecutado y liquidado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para certificar la Experiencia Especifica el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado.

El contrato aportado deberá encontrarse dentro de la siguiente codificación UNSPSC:

70111713	Servicios de administración mantenimiento de parques
----------	--

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica deben haber sido celebrados con entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, de igual forma se acepta los contratos celebrados con entidades o personas del sector privado, previo cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, no se acepta acreditar experiencia bajo la figura de gerente de cooperativas, al igual que la experiencia general no será válida como experiencia específica.

## C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 19 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## 1. PERSONAL DE TRABAJO.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado que se requieran, por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El personal mínimo solicitado a continuación
2. La mano de obra no calificada de acuerdo deberá ser preferiblemente personal de la localidad.
3. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

La experiencia del personal ejecutor es de suma importancia para garantizar la calidad y durabilidad de las actividades a ejecutar, por ello requiere que las propuestas incluyan la mano de obra no calificada y el siguiente equipo ejecutor mínimo:

IT.	PERSONAL REQUERIDO	CANT.	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
1	Jardinero	Seis (6)	Mínimo un dos (2) años de experiencia específica	Certificaciones Laborales de actividades realizadas en actividades de jardinería, mantenimiento de zonas verdes y limpieza de quebradas.
1	Coordinador de zonas	Un (1)	Mínimo un (1) años como coordinador en Coordinación de Diseño de Operaciones y/o mantenimiento de zonas verdes	Certificaciones Laborales Contratos de experiencia Certificaciones contractuales

La experiencia presentada para el personal Propuesto deberá ser debidamente certificada y contener documento de compromiso de trabajo con el proponente, en cual se debe certificar el compromiso del personal ofrecido con la ejecución del contrato de llegar a adjudicarse, si el personal ofrecidos no cumplen con esta solicitud, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación, además debe contener la información necesaria para ser corroborada por el Municipio de Villa de Leyva, de lo contrario no será tenida en cuenta. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida, con soportes de experiencia y formación.
- Resumen de experiencia del personal (esencial).
- Certificaciones de experiencia (esencial). Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado, y los datos de contacto del certificante (dirección y teléfono)

Las certificaciones de experiencia para el personal, deben presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

Deberá presentarse la certificación expedida por la empresa o el contratista con quien mantuvo la relación laboral o contractual. Si no se llegare a presentar dicha información, dicho contrato no será considerado para la evaluación de la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que el municipio pueda evaluar dicho criterio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 20 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, el personal ofrecido no cumplan con la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El personal presentado en la oferta no podrá ser modificado sin previa aceptación por parte de la Entidad contratante y deberá contar con las mismas calidades de experiencia exigidas en el presente documento.

## 2. EQUIPOS Y MAQUINARIA, MÍNIMO:

El proponente deberá acreditar y presentar en su propuesta que cuenta con los siguientes elementos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ESCALERA DE 6 PASOS	UNID	2
2	ESCALERA TIPO TELESCOPIO DIELÉCTRICA DE MÍNIMO 7MTRS	UND.	1
3	EQUIPO DE JARDINERÍA (TIJERAS PEQUEÑAS Y TIJERAS PARA PODAR, MACHETE, PALA, RASTRILLO Y AZADÓN)	JUEGO	3
4	GUADAÑA MOTOR DE 2 TIEMPOS CON YOYO Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN. INCLUYE BIOMBO DE PROTECCIÓN LATERAL EN MALLA CON RODACHINES PARA FACIL TRASLADO.	UNID	4
5	EQUIPO COMPLETO DE PROTECCIÓN PARA ALTURAS (ARNES DE SEGURIDAD SLINGA EN Y )	UNID	4
6	FUMIGADORA DE 5 LTS	UNID	3
7	PLATAFORMA ELEVADORA (MANLIFT) ALCANCE MÍNIMO 8MTS ALTURA	UND	1
8	MOTOSIERRA A GASOLINA POTENCIA ENTRE 2.4 A 3.0 HP, LARGO DE ESPADA MÍNIMO 18" ACERO. MOTOR DOS TIEMPOS.	UND	1
9	CORTASETOS: PESO ENTRE 7.8 A 8.5 KGRS, LARGO DE MANGO MÍN. 550MM, A GASOLINA, CAPACIDAD DE CORTE MIN. 550 MM. MATERIAL ACERO.	UND.	1
10	CAJA DE HERRAMIENTAS QUE INCLUYA MÍNIMO: JUEGO DE COPAS CON RACHE, JUEGO DE DESTORNILLADORES (PALA Y ESTRELLA), ALICATE, PINZA, JUEGO DE LLAVES BRISTOL	UND	1
11	CARRO PARA TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y PERSONAL	UNID	1
12	VEHÍCULO TIPO AMPLIROLL	UNID	1
13	MINI CARGADOR DE 1 TON O BOBCAT	UNID	1

**NOTA:** Esta condición se verificará mediante documento de compromiso suscrito por el proponente, en el que manifieste la propiedad de los equipos y/o el alquiler de los mismos suscrito con persona natural o jurídica.

### C. Capacidad Financiera

#### DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte a 31 de diciembre de los últimos tres (3) años fiscales, tomando el mejor año fiscal en los términos de la resolución 579 de 2021.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente año 2022

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 21 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Para el análisis de este aspecto se consultó empresas dedicadas a este tipo de servicios iguales o similares en el SECOP de lo cual se tomó un muestra representativa.

## VERIFICACIÓN DE INDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los Índices a verificar serán:

- Capacidad Financiera

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,00

**a). Índice de liquidez:** Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a uno (1). El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{- Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,00$$

**El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1,00).**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

**b). Nivel De Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,60$$

**NOTA 1:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (Por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros).

**NOTA 2:** La información financiera se certificará en moneda legal colombiana y mediante el Registro Único De Proponentes con información financiera a fecha 31 De diciembre de 2018.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 22 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Utilidad operacional**

**-Razón de cobertura de intereses-----≥ 6,00**

**Gastos de intereses**

Se podrán exigir indicadores menores, en todo caso sin reducir el indicador por debajo de 1, como la relación financiera sostenible entre las partidas que componen el indicador.

**NOTA 1:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (Por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros).

**NOTA 2:** La información financiera se certificará en moneda legal colombiana y mediante el Registro Único De Proponentes con información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente convocatoria.

**c). Capacidad Organizacional**

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0,04

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

-  
- **Rentabilidad sobre patrimonio =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,17$**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

**Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Rentabilidad sobre activos =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,04$**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 23 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (Por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad del indicador de capacidad organizacional).

La experiencia se acreditará mediante la relación de los contratos que se presentan como experiencia en el formato suministrado para tal fin reportados en el RUP. No se tendrán en cuenta sub contratos, contratos con particulares ni obras en ejecución que no se encuentren registrados en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será calculada de acuerdo al porcentaje de participación según documento de conformación presentado en la oferta.

El Comité de Evaluación del Municipio de Villa de Leyva se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

**d). REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:** de acuerdo a lo señalado en la parte final del inciso primero de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 se fijarán requisitos diferenciales a de acuerdo al numeral 4. Índices de capacidad organizacional para los proponentes que sean emprendimientos de mujeres, empresas de mujeres y Mipymes así:

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Mayor o igual a 0,10.

**Rentabilidad sobre activos:** Mayor o igual a 0,03.

## **XIX. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 al 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

### **9.1. CRITEROS DE EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 24 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

## 9.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA con base en los documentos que integran la propuesta procederá a realizar el análisis jurídico, y de experiencia de los documentos que la integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar.

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Efectuada esta verificación la propuesta será clasificada como habilitada o no habilitada. La propuesta NO HABILITADA no será objeto de calificación. Las propuestas habilitadas serán calificadas.

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes términos

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Requerimientos Técnicos

## 9.3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

## 9.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, adjudicará el contrato al proponente que se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los Pliegos de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje, según los siguientes factores de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICO	20
1.3. BENEFICIOS ADICIONALES	20
1.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
1.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
PUNTAJE TOTAL	100

## 9.5 EVALUACIÓN TÉCNICA = 40 PUNTOS

La propuesta deberá cumplir con el 100 % de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública.

La evaluación técnica será el resultado de la sumatoria del puntaje otorgado a los requerimientos técnicos y el puntaje dado a los beneficios adicionales, por lo que calificará de la siguiente manera

### a) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS (20 PUNTOS)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 25 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

PERSONAL			
PERSONAL REQUERIDO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Jardinero	Seis (6)	Para la persona natural o jurídica que proponga seis jardineros con experiencia mínima específica de dos (2) años.	5
		Para la persona natural o jurídica que proponga seis jardineros con experiencia mínima específica de un (1) año.	2
		Para la persona natural o jurídica que proponga seis jardineros con experiencia mínima específica de seis (6) meses.	1
		Para el que oferte seis jardineros de la localidad (residentes en el municipio de Villa de Leyva)	5
		Para el que oferte seis jardineros de municipios vecinos (residentes fuera del municipio de Villa de Leyva)	1
Coordinador de zonas	Uno (1)	Para la persona natural o jurídica que proponga un (1), profesional con formación en las áreas de la ingeniería o administración y con experiencia en Coordinación de Diseño de Operaciones y/o mantenimiento de zonas verdes mayor o igual a 5 años	5
		Para la persona natural o jurídica que proponga un (1), profesional con formación en las áreas de la ingeniería o administración y con experiencia en Coordinación de Diseño de Operaciones y/o mantenimiento de zonas verdes entre 1 a 5 años.	2
		Para la persona natural o jurídica que proponga un (1), profesional con formación en las áreas de la ingeniería o administración y con experiencia en Coordinación de Diseño de Operaciones y/o mantenimiento de zonas verdes entre menor a 1 año.	1
		Si el profesional ostenta el título de especialización en Gerencia de Empresas.	3
		Si el profesional ostenta cursos en organizaciones productivas, capacitación empresarial, estrategias de competencias laborales.	2
<b>TOTAL ACREDITAR</b>			<b>20 PUNTOS</b>

La propuesta que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública obtendrá el máximo puntaje, es decir 20 puntos.

Los factores técnicos son los requeridos por el municipio de Villa de Leyva, por lo tanto no se pueden modificar, no se admiten modificaciones en la descripción del ítem, de las unidades de medida o cantidades (si las hubiese) o de las unidades de pago, cualquier alteración de estas condiciones constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente convocatoria Pública, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, SERÁ RECHAZADA y no será objeto de evaluación económica.

#### a) BENEFICIOS -SERVICIOS ADICIONALES ELEMENTOS (20 puntos):

Se asignarán máximo veinte (20) puntos, al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de suministrar durante la ejecución de los

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 26 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

contratos incluidos sus prórrogas (si aplica), las siguientes jornadas adicionales como valor agregado con las cantidades y descripción señaladas a continuación:

Opción	Servicio- beneficio adicional	No. DE JORNADAS ADICIONALES	Puntos Asignados	Total máximo Puntaje
1	Quebradas de Limpieza dentro del contrato	1-4	2	5
		5	5	
2	Limpieza Zonas Verdes dentro del contrato	1-4	2	5
		5	5	
3	Limpieza Zonas Escolares dentro del contrato	1-4	2	5
		5	5	
4	Mantenimiento Vías dentro del contrato	1-4	2	5
		5	5	
<b>Total acreditar</b>				<b>20</b>

**Nota 1:** El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

**Nota 2:** Las Jornadas adicionales serán solicitadas por la supervisión técnica (dependencia responsable del evento), previa aceptación del comité técnico según la necesidad y tipo de estación.

### 9.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para la el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de **10 Puntos**. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 5 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión temporal se evaluará a cada integrante por aparte dividiendo los 10 puntos en la cantidad de Integrantes del Consorcio o de la Unión temporal, sin embargo el máximo puntaje a obtener en este Ítem será máximo de 10 puntos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 27 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## 9.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 50 PUNTOS)

El Ente territorial a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 28 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(i) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\text{máx}} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{\text{máx}}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 * \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 50 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- (i) **Media geométrica con presupuesto oficial.** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación del número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 29 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(i) Menor valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la Gobernación de Boyacá, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{50 * (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 30 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

$V_{MIN}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: «Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas».

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores que señale el proponente en el cuadro presentado, la Entidad los corregirá, se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, indicar el precio que se ofrece, el cual se debe expresar en pesos colombianos, indicando el valor del IVA. **En el evento que el proponente no cotice algún ítem, su propuesta será objeto de rechazo.**

## 9.8. Factores de desempate

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

### TRATAMIENTO DE LOS Factores de desempate y acreditación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 31 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 32 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 33 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 34 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 35 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**NOTA 1.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 36 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**NOTA 2.** En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## FACTORES DE DESEMPATE:

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020

## X. OFERTA

### A. Presentación

La forma de presentar las propuestas al cierre del proceso, se describe a continuación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 1 al 13, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones. Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
- Las ofertas deberán presentarse en **UN (01) SOBRE** encriptado en el SECOP 2.
- La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.
- El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La oferta estará conformada por **UN SOBRE**, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 37 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## B. Requisitos Objeto de Verificación

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### 1. Requisitos Jurídicos Objeto de Verificación.

#### 1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

#### 1.2. Capacidad Jurídica

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada año 2022.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	70	<b>Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</b>
FAMILIA	7011	Horticultura
CLASE	701115	Plantas y árboles ornamentales
PRODUCTO	70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-32 Versión 2	Página 38 de 69 02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	70	<b>Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</b>
FAMILIA	7011	Horticultura
CLASE	701117	Parques, jardines y huertos
PRODUCTO	70111713	Servicios de administración mantenimiento de parques
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	72	<b>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</b>
FAMILIA	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	721029	Servicios mantenimiento y reparación de instalaciones
PRODUCTO	72102902	Servicios de paisajismo
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>SEGMENTO</b>	76	<b>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</b>
FAMILIA	7612	Eliminación y tratamiento de desechos
CLASE	761216	Disposición de desechos no peligrosos
PRODUCTO	76121601	Vertedero de basuras

Lo anterior respaldo en el CAPÍTULO 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS de la Circular única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que “... por su parte las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

También partir del Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir con la sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios señalados en el NUMERAL 6.2.4. del presentes Estudio Previo, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar la inscripción antes mencionada.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 39 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente. El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente allegará apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario.

### 1.3 Otros Documentos Jurídicos

1.3.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

1.4 **Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales. (formato libre siempre que contenga todo lo requerido en norma.)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La personas Naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

### 1.5 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Villa de Leyva, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

## 2. Requisitos Técnicos Objeto de Verificación.

### 2.1. Registro Único de Proponentes.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 40 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Todas las personas jurídicas nacionales, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán tener vigente su inscripción en el RUP - Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se cumpla con los códigos correspondientes al clasificador de bienes y servicios señalados para la presente convocatoria pública.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos un integrante debe estar inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

## 2.2. Condiciones de Experiencia

La experiencia será verificada a través del RUP con la verificación de los contratos, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral VII, del presente pliego.

## 2.3. Condiciones Técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas de todos y cada de los elementos referidos en el anexo técnico del presente proceso.

## 3. Requisitos Financieros Objeto de Verificación.

### 3.1. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La capacidad financiera y organizacional de los oferentes debe acreditarse a través del RUP. Si se trata de Proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal

### 3.2. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto del contrato.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el Municipio de VILLA DE LEYVA lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarlo.

## C. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

## C. Sanciones por Incumplimiento de Propuesta, Firma y Legalización del Contrato

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, se iniciará proceso sancionatorio de conformidad al Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, pudiendo llegar a quedar inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 41 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

#### D. Propuestas Extemporáneas.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas, razón suficiente para ser rechazadas y devueltas al proponente.

### XI. OTRAS DISPOSICIONES

#### A. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el ANEXO No. 1

#### B. Criterios de Subsanción

La escogencia de los oferentes debe hacerse teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, siempre utilizando criterios objetivos. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como FACTORES DE para la participación en proceso de selección. En aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en que se utilice el mecanismo de subasta, ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

En ese orden de ideas, la entidad podrá solicitar a los oferentes la subsanación de documentos hasta antes de la adjudicación o realización de la subasta, los cuales deben ser entregados por los proponentes en el término establecido por la entidad, de lo contrario la oferta será rechazada.

#### C. Declaratoria de Desierta

El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### E. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto administrativo de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) procederá al archivo de la Oferta original.

#### F. Rechazo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 42 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o no lo hayan cumplido durante la etapa de selección del Proceso de Contratación.

### Otras causales de Rechazo de las Propuestas

También son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito.
- F. Que la *inscripción* en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y no se subsane ese defecto.
- N. Presentar más de una propuesta económica. Incluye que el valor de la propuesta económica presentado en el Anexo correspondiente sea diferente del valor consignado en el SECOP 2.
- O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén debidamente convalidadas.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega.
- S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 43 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

- T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
- W. Las demás previstas en la Ley.

## 1. XII. ACUERDOS COMERCIALES

### Tabla No 8 - Cobertura De Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa Colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdo comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico <sup>1</sup>	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008

**Notas particulares:** En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

**Procedimiento:** Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 44 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

Acuerdo comercial	Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No
Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
El salvador	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

## XII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de se efectuará por el ordenador gasto, acto administrativo, oída la recomendación del comité asesor y de evaluación sobre el particular, una vez verificada la oferta ajustada por el proponente de acuerdo al resultado de subasta.

## XIII. RIESGOS

### 1. Riesgos del Proceso de Contratación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 45 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la “evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”<sup>1</sup>; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica<sup>2</sup>; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtítulo 2.1., de la parte 2 y se presenta el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo:

Para mayor comprensión, se presentan las convenciones para el análisis de riesgos que se efectuó:

### 1. Identificar y clasificar los Riesgos

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

#### CLASE:

- General (aplica a todos los procesos de contratación),
- específico (aplica únicamente a este proceso).

#### FUENTE:

- interno (asociado a la entidad estatal),
- externo (es un riesgo del sector).

#### ETAPA:

- Planeación,
- selección,
- contratación,
- ejecución,
- liquidación.

#### TIPO:

- Riesgos Económicos
- Riesgos Sociales o Políticos
- Riesgos Operacionales
- Riesgos Financieros
- Riesgos Regulatorios
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Ambientales
- Riesgos Tecnológicos

<sup>1</sup>DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, subsección 6.

<sup>2</sup>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-32	Página 46 de 69
		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## 2. Evaluar y clasificar los riesgos

### PROBABILIDAD:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

### IMPACTO:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

### VALORACIÓN DEL RIESGO:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 47 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**CATEGORÍA:**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Partiendo lo anterior, a continuación, se presentan los riesgos del proceso:

**IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN**

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	9	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	9	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio Económico	Que durante la ejecución del contrato, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos ante errores de planeación en la condiciones del contrato de seguro o modificaciones en la regulación que influyan en el costo del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-32 Versión 2	Página 48 de 69 02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se pueda presentar falta de liquidez, o no cumpla con las reservas de ley, y demás condiciones financieras aplicables para la renovación de autorización de la superintendencia financiera.	No tener autorización legal para la expedición de la póliza.	3	5	8	Extremo
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, que impliquen contratar garantías con las condiciones señaladas por el municipio.	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	4	8	Extremo
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que por razones imputables al tomador, altere el nivel de riesgo amparado	Situación de litigio a favor de la aseguradora	2	3	5	Medio
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que por razones imprevisibles para el tomador y la aseguradora, se alteren de manera atípica los niveles de riesgos respecto a los amparos contratados	Que la aseguradora no pueda responder por nuevos riesgos surgidos	1	5	6	Medio

**ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de y de viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 49 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas, y dentro de la configuración del proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios u otro mecanismo viable  Incluir este riesgo dentro del % de cobro de la garantía de cumplimiento del contrato	2	2	4	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
6	Contratista	Establecer garantía de cumplimiento del contrato.  Cesión del contrato por parte de la aseguradora en caso de perder la autorización para expedir la póliza.	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Garantía de cumplimiento de Cesión del contrato.	Mensual
7	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización  Solicitar amparo de calidad del servicio dentro de la garantía única de cumplimiento.	1	2	3	Si	Supervisor –Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o del interventor del contrato.  Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
9	Municipio	Definir con claridad el detalle, los tipos y niveles de riesgos, para evitar desequilibrar el contrato	1	1	2	No	Municipio	Etapas precontractual	Adjudicación del contrato	Detallar los riesgos	Planeación del contrato
10	Municipio	Declarar el desequilibrio económico del contrato  Renegociar las pólizas mediante los modificatorios a que allá lugar	0	0	0	Si	Municipio	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Reconocimiento del desequilibrio económico.  Renegociación del contratos de seguro	

#### XIV. GARANTÍAS

##### A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, que podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 50 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia mínima de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la convocatoria.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (*nombre, según sea el caso*), conformado por (*nombre o razón social de los integrantes*)”, debiéndose incluir A TODOS LOS INTEGRANTES, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona jurídica, o por la persona natural que lo conforman.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes, cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

## B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, NIT **891.801.268-7**, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

### Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

**a) Cumplimiento del contrato:** Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**b). Calidad del servicio:** Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

## PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**a). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

## BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 51 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

**Entrega.** Las pólizas exigidas se deberá entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de VILLA DE LEYVA de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

## NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

## XV. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

### 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

- a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 52 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes

**2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende:

**a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la Secretaría de Hacienda presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

**3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende:

**a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **NOTA.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

**XVI. CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

**Tabla 10- Cronograma del Proceso de Contratación**

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección	20 de mayo de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Carta de Manifestación Interés	24 de mayo de 2022 Hora: 3:00 P.m.	
Presentación de observaciones, sugerencias y aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de mayo de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Audiencia de riesgos y aclaración de Pliegos	24 de mayo de 2022 Hora: 2:30 P.m.	En MEET en el link previamente publicado en el SECOP II solo se realizara con previa solicitud de los interesados.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 53 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Respuesta a las observaciones al pliego Definitivo	27 de mayo de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	27 de mayo de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
<b>Cierre del termino para presentar propuestas</b>	<b>El 02 de Junio de 2022 a las 9:00 a.m.</b>	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Cierre y apertura de propuestas	El 02 de junio de 2022 a las 9:05 a.m, después de concluido el cierre.	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Verificación y Evaluación de las Ofertas	El 03 de junio de 2022	Comité Evaluador, Alcaldía de Villa de Leyva
Publicación del Informe de Evaluación	El 03 de junio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Publicación (TRASLADO) del Informe de Evaluación y recepción de observaciones	Desde: El 03 de junio de 2022 Hasta: el 08 de junio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y publicación del informe final de evaluación.	09 de junio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	09 de junio de 2022 2:30 pm	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Suscripción del contrato, entrega de pólizas, aprobación de garantías, Registro presupuestal.	Durante los 3 días siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde, Oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

### XVII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ, LA CUAL ESTA SUJETA A MODIFICACIONES.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **XXX** DE 2022 (XX DE XXXXXX DE 2022)

<b>CONTRATO No.</b>	Nro. -
---------------------	--------

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-32 Versión 2	Página 54 de 69 02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIT:891801268-7
<b>CONTRATISTA</b>	XXXXXXXXXX
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	XXXXXXXXXX.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	xxxxxxxxxx
<b>CDP</b>	XXXXXXX
<b>RUBROS</b>	XXXXXXXXXX
<b>LUGAR Y FECHA PRESENTE CONTRATO</b>	Villa de Leyva, xxxxx (00)

Entre los suscritos a saber **JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES**, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.146.821 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Villa de Leyva, según consta en Acta de Posesión No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2022, con funciones a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes y de conformidad con el Acuerdo No. 016 del 22 de diciembre de 2016 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva que reglamento la autorización para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Identificado con cedula de ciudadanía N° 000000000000 de XXXXXXXX, quien obra como Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificada con Nit. N°. 0000000000 como persona **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones, en razón a que: **1).** Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **2).** Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3).** Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **4).** Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **5).** Es competencia del Alcalde Municipal de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que define la Ley y la Constitución Política de 1991.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 55 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**6).** Que, es competencia del Alcalde municipal de conformidad con la ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991. **7).** La Administración requiere crear alianzas que garanticen la prestación de los servicios públicos a la comunidad, entre los cuales se encuentra mantenimiento, cuidado y conservación de parques, quebradas y zonas verdes del municipio de Villa de Leyva. **8).** Que, es pilar fundamental de la Administración Pública, llevar a cabo la colaboración entre las entidades, para permitir un desarrollo armónico y cumplir con los postulados constitucionales frente a sus administrados. **9).** Que en el Plan de Desarrollo Municipal “**Villa de Leyva Somos Todos**”, en la **DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 1 “SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LA INFRAESTRUCTURA”**, en su **.1.5. SUBCAPÍTULO EQUIPAMIENTO**, estable como objetivo estratégico Garantizar el buen estado del espacio público en pro de mejorar la calidad de vida de la población y una **ESTRATEGIA** que se define como Mantenimiento y mejoramiento de los senderos, plazas y parques. Asociando el **PRODUCTO** “Espacio Público Adecuado” y cuyo **INDICADOR DE PRODUCTO** se establece como “Sendero Peatonal con Mantenimiento”. Así mismo el municipio de Villa de Leyva debe propender para que los parques y espacios públicos permanezcan mantenidos; igualmente en cumplimiento de los objetivos y metas generales propuestas en el mismo se da alta prioridad las actividades tendientes a la conservación y restauración ecológica de rondas, nacimientos y quebradas, al igual que las encaminadas a generar cultura de conservación ambiental y respeto por los espacios naturales y a la prevención y recuperación de las fuentes hídricas contaminadas. **10).** Que el Municipio de Villa de Leyva cuenta con un carácter de Patrimonio Nacional, por lo cual se requiere realizar un manejo prioritario a los espacios públicos o áreas públicas entendidas como aquellas destinadas al uso, recreo o tránsito público, como parques, plazas, plazoletas y playas salvo aquellas con restricciones de acceso. (**Artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015**), para generar cultura ambiental y calidad ambiental urbana; ya que estos espacios forman parte prioritaria del entorno arquitectónico del Municipio, el cual constituye el mayor atractivo turístico del mismo. **11).** Igualmente por el alto crecimiento urbanístico se requiere hacer mantenimiento y limpieza constante a las quebradas y fuentes hídricas de la zona urbana del municipio, con el fin de evitar inundaciones y propender por el mantenimiento ecológico del entorno. **12).** Las instituciones educativas requieren mantenimiento permanente de sus zonas verdes, consistentes en mantenimiento de prados y jardines y deshierbe, con el fin de que su funcionalidad sea eficiente y se propenda por un entorno limpio y adecuado para los usuarios y estudiantes. Por tal razón, se sugiere realizar contratos y convenios para realizar el adecuado mantenimiento, cuidado y conservación de parques, quebradas y zonas verdes del Municipio de Villa de Leyva. **13).** En el artículo 2. de la Ley 142 de 1994 prevé la Intervención del Estado, en los Servicios Públicos, con el fin de: garantizar la calidad del bien objeto del servicio y su suministro; ampliar la cobertura; Atender en forma prioritaria las necesidades básicas insatisfechas; Prestación del servicio en forma continua; ininterrumpida y eficiente; libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante; obtención de economías de escala comprobables; obtención de mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación; y establecimiento de un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos. **14).** Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2022, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado. **15).** Por lo anterior surge la necesidad de contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022” **16).** Que el Municipio de Villa de Leyva cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2022040015 del 22 de abril del 2022 con Código Presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.04 Rubro Presupuestal denominado Mantenimiento de Parques y Plazas Públicas / SGP- Propósito General- Propósito / VIVIENDA, CIUDAD Y TER. **PRIMERA-OBJETO:**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 56 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022”.

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato se pretende brindar el servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de los diferentes parques, áreas públicas, instituciones educativas, quebradas y zonas verdes del municipio, según las necesidades. Con el fin de mantener espacios públicos en buen estado y a disposición de la comunidad del municipio de Villa de Leyva. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE (\$XX.XXX.XXXXXXXXX,00), de conformidad con el siguiente cuadro de cantidades y valores: XXXXXXXX. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El 100 % del valor total del Contrato se pagara en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular. **CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-** Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal. 2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3. Presentación de las pólizas expedidas a favor del municipio de Villa de Leyva de conformidad con el objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 4. Suscripción conjunta con el supervisor del acta de recibido a satisfacción el cual avala el cumplimiento de las obligaciones y el recibido satisfactorio de las pólizas. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2020. **QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Que existe disponibilidad presupuestal con los recursos suficientes en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 2022040015 de fecha 22/04/2022 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.005.04 denominado Mantenimiento de Parques y Plazas Públicas / SGP- Propósito General- Propósito / VIVIENDA, CIUDAD Y TER / SGP- Propósito General - Propósito. **SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo y vigencia del contrato es de CINCO (5) MESES,. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de VILLA DE LEYVA Boyacá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1. Ejecutar el (los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. 2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. 3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. 4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. 6. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. 7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. 10. Pagar las comisiones al intermediario de seguros previamente designado por la Alcaldía de Villa de Leyva mediante el proceso establecido legalmente, para lo cual previo a la escogencia objetiva de la aseguradora el municipio informara cual es el intermediario de seguro. 11. Suministrar un

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 57 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. 15. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 16. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. **II) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **2.** Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **3.** Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe. **4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **8.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. **9.** Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:** 1) - Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2)- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada forma de pago. 3)- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4)- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5)- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6)- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor quien estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales, o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **DECIMA: GARANTÍAS.** Garantía de Seriedad por el 10% del valores del presupuesto oficial, para la presentación de Propuestas, para el contrato se atenderá a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en la que refiere que para los contratos de seguros no aplica no exige la constitución de garantías. **DÉCIMA SEGUNDA: - CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 58 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

cesión. **DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de cuatro (4) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. **DECIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá. **DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.** Para todos los efectos legales las Notificaciones: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: [alcaldía@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:alcaldía@villadeleyva-boyaca.gov.co) EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXXXXXXXXX, celular XXXXXXXXXXXXXXXX, email [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX). Los suscritos declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritas son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envíe el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: **a).** compromiso presupuestal, **b).** Pólizas de garantía y aprobación de las mismas.

Para constancia se firma a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX del año dos mil diXXXX (2022).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA

**JOSUE JAVIER CASTELLANOS  
MORALES**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

**NOTA: ESTA MINUTA CONSTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

### XVIII. ANEXOS

#### ANEXO 1 CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

VILLA DE LEYVA BOYACÁ

Señores  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 59 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AMVL-011-2022  
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con número de teléfono fijo \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ y correo Electrónico \_\_\_\_\_ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas la características y obligaciones del contrato de suministro que se pretende adjudicaren la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en  
Nit  
Dirección  
Número de Teléfono  
Número de fax  
Buzón del Correo electrónico  
No. de celular

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"





MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 61 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**FIRMA Y SELLO**

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 62 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

### ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxx

Señores

**Alcaldía Municipal Villa de Leyva**

**Despacho**

YO, \_\_\_\_\_ en mi propio y como oferente dentro del proceso contractual \_\_\_\_\_ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio de Villa de Leyva, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de Villa de Leyva, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio de Villa de Leyva, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 63 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

9. Manifiesto que la actividad, de \_\_\_\_\_ es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección **NUMERO DE PROCESO** y en este documento es veraz y verificable y que \_\_\_\_\_ se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes enero de 2022.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

**Cordialmente,**

**OFERENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

**CEDULA**

**DIRECCION**

**Teléfono**

**Correo electrónico**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 64 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

#### ANEXO No. 4

### PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 65 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

**ANEXO 5**

**PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA**

OBSERVACIONES	LIMPIEZA DE QUEBRADAS				N° DE VECES	VALOR TOTAL V/M2	SUBTOTAL
	ITEM	NOMBRE DE LA QUEBRADA O RIO	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)			
Quebradas de Limpieza dentro del contrato	1	Quebrada La Piconá	500	57	5.5		
	2	Quebrada El Tabacal	500	57	5.5		
	3	Quebrada El Carrizal	500	57	5.5		
	4	Quebrada San Francisco	3590	45	5.5		
	5	Quebrada San Agustín	6256	57	5.5		
	6	Quebrada La Palma	500	57	5.5		
	7	Canal de la Mesopotamia	500	57	5.5		
	8	Rio Leyva	500	57	5.5		
	9	La Colorada	500	57	5.5		
	10	Tíntales	500	57	5.5		
			<b>Valor Total</b>	<b>13846</b>			
OBSERVACIONES	LIMPIEZA ZONAS VERDES				N° DE VECES	VALOR TOTAL V/M2	SUBTOTAL
	ITEM	NOMBRE DE LA ZONA VERDE	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)			
Limpieza Zonas Verdes dentro del contrato	1	Parque Antonio Nariño	1158	40	5.5		
	2	Parque Antonio Ricaurte	3913	95	5.5		
	3	Parque Camilo Torres	600	71	5.5		
	4	Ventanas de Fierro	4000	95	5.5		
	5	Plazoleta del Carmen	2122	71	5.5		
	6	Plaza de Mercado	1263	71	5.5		
	7	Plaza Principal	11984	71	5.5		
	8	Parque de los Próceres	500	95	5.5		
	9	Áreas internas y externas del hospital San Francisco	1595	71	5.5		
	10	Casa de la Cultura	1200	60	5.5		
	11	Ludoteca	1500	60	5.5		
	12	Casa del Abuelo	2500	71	5.5		
	13	Alcaldía Municipal	225	57	5.5		
	14	Casa del Primer Congreso	400	95	5.5		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 66 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

	15	Parque del Terminal	174	57	5.5		
	16	Barrio Galán etapa I	659	60	5.5		
	17	Barrio Galán etapa II	678	60	5.5		
	18	Barrio senderos etapa I Adoquín	500	80	5.5		
	19	Polideportivo Zona Interna	500	71	5.5		
	20	Polideportivo Zona Externa	500	71	5.5		
	21	Barrio Senderos Etapa 2 Área verde	500	71	5.5		
	22	Parqueadero Colegio Antonio Ricaurte 2	500	71	5.5		
	23	Parque el Carmen	500	71	5.5		
	24	Casa de Justicia	500	71	5.5		
	25	Media Torta	20216	71	5.5		
	26	Parque el Campin					
	27	Parque de los Niños (Parque Verde)					
	28	Centro de Integración Ciudadana Zona Externa	500	95	5.5		
	29	Lago el campin	500	71	5.5		
	<b>Valor Total</b>		<b>59187</b>				
OBSERVACIONES	LIMPIEZA ZONAS ESCOLARES				N° DE VECES	VALOR TOTAL V/M2	SUBTOTAL
	ITEM	NOMBRE DEL COLEGIO O ESCUELA	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)			
Limpieza Zonas Escolares dentro del contrato	1	Colegio Durúelo Zona Interna	200	60	5.5		
	2	Itinar Nueva Sede	800	60	5.5		
	3	Anexa Zona Interna	400	60	5.5		
	4	Escuela Ritóque zona Interna	1011	60	5.5		
	5	Colegio Antonio Nariño nueva sede	1667	60	5.5		
	6	Escuela Llano del Árbol	1432	60	5.5		
	7	Escuela Salto y La Lavandera	400	60	5.5		
	8	Escuela Monquirá	500	60	5.5		
	9	Escuela Cardonal	200	60	5.5		
	10	Escuela Llano Blanco	400	60	5.5		
	11	Escuela el Roble	200	60	5.5		
	12	Escuela Sabana	200	60	5.5		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 67 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

	13	ICBF( JARDINES INFANTILES)	200	60	5.5		
	<b>TOTAL</b>		<b>7610</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>MANTENIMIENTO VIAS</b>				<b>N° DE VECES</b>	<b>VALOR TOTAL V/M2</b>	<b>SUBTOTAL</b>
	<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE LA VIA</b>	<b>MEDIDAS (m2)</b>	<b>FRECUENCIA (Días)</b>			
<b>Mantenimiento Vías dentro del contrato</b>	1	Ciclo ruta hasta la escuela de Ritóque	8224	60	5.5		
	2	A.C Esquina del Paisa a Bomberos	7964	60	5.5		
	3	A.C. Bomberos al colegio ITINAR	4886	60	5.5		
	4	Vía Hotel Casa de los Fundadores	2000	60	5.5		
	5	Avenida Perimetral Colegio ITINAR	700	60	5.5		
	<b>TOTAL</b>		<b>23774</b>			<b>5.5</b>	
<b>TOTAL</b>							

<b>RESPONSABLES</b>	<b>Proyectó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 68 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

## ANEXO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIMPIEZA DE QUEBRADAS					
ITEM	NOMBRE DE LA QUEDRADA O RIO	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)	ACTIVIDADES A REALIZAR	
1	Quebrada La Picona	500	57	Poda del pasto y arboles  Limpieza y mantenimiento de la ronda hídrica de las quebradas Recolección de podas generadas por la limpieza.  Procesamiento de las podas	
2	Quebrada El Tabacal	500	57		
3	Quebrada El Carrizal	500	57		
4	Quebrada San Francisco	3590	45		
5	Quebrada San Agustín	6256	57		
6	Quebrada La Palma	500	57		
8	Canal de la Mesopotamia	500	57		
9	Rio Leyva	500	57		
10	La Colorada	500	57		
11	Tintales	500	57		
LIMPIEZA ZONAS VERDES					
ITEM	NOMBRE DE LA ZONA VERDE	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)	ACTIVIDADES A REALIZAR	
1	Parque Antonio Nariño	1158	40	Poda y plateo de todas las plantas que hacen parte del parque, vía o escuela.  Cuidado de las plantas existentes que comprenden: adición de fertilizantes, poda y cuidado de conservación de las plantas y el césped del parque, vía o escuela.  Fumigación con herbicidas para el parque Antonio Ricaurte, Plaza de Mercado y Plaza de Mercado.  Limpieza y recolección de poda que se generen en el parque, vía o escuela.  Procesamiento de las podas	
2	Parque Antonio Ricaurte	3913	95		
3	Parque Camilo Torres	600	71		
4	Ventanas de Fierro	4000	95		
5	Plazoleta del Carmen	2122	71		
6	Plaza de Mercado	1263	71		
7	Plaza Principal	11984	71		
8	Parque de los Próceres	500	95		
9	Áreas internas y externas del hospital San Francisco	1595	71		
10	Casa de la Cultura	1200	60		
11	Ludoteca	1500	60		
12	Casa del Abuelo	2500	71		
13	Alcaldía Municipal	225	57		
14	Casa del Primer Congreso	400	95		
15	Parque del Terminal	174	57		
17	Barrio Galán etapa I	659	60		
18	Barrio Galán etapa II	678	60		
19	Barrio senderos etapa I Adoquín	500	80		
20	Polideportivo Zona Interna	500	71		
21	Polideportivo Zona Externa	500	71		
22	Barrio Senderos Etapa 2 Área verde	500	71		
23	Parqueadero Colegio Antonio Ricaurte 2	500	71		
24	Parque el Carmen	500	71		
25	Casa de Justicia	500	71		
26	Media Torta	20216	71		
27	Parque el Campin				
28	Parque de los Niños (Parque Verde)				
29	Centro de Integración Ciudadana Zona Externa	500	95		
31	Lago el campin	500	71		
LIMPIEZA ZONAS ESCOLARES					
ITEM	NOMBRE DEL COLEGIO O ESCUELA	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)		N° DE VECES
1	Colegio Duruelo Zona Interna	200	60	Poda y plateo de todas las plantas que hacen parte del	
2	Itinar Nueva Sede	800	60		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**  
**NIT. 891.801.268-7**  
**MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 69 de 69
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

3	Anexa Zona Interna	400	60	<p>parque, vía o escuela.  Cuidado de las plantas existentes que comprenden: adición de fertilizantes, poda y cuidado de conservación de las plantas y el césped del parque, vía o escuela.  Fumigación con herbicidas para el parque Antonio Ricaurte, Plaza de Mercado y Plaza de Mercado.  Limpieza y recolección de poda que se generen en el parque, vía o escuela.  Procesamiento de las podas</p>	
4	Escuela Ritóque zona Interna	1011	60		
5	Colegio Antonio Nariño nueva sede	1667	60		
6	Escuela Llano del Árbol	1432	60		
7	Escuela Salto y La Lavandera	400	60		
8	Escuela Monquirá	500	60		
9	Escuela Cardonal	200	60		
10	Escuela Llano Blanco	400	60		
11	Escuela el Roble	200	60		
12	Escuela Sabana	200	60		
13	ICBF( JARDINES INFANTILES)	200	60		
MANTENIMIENTO VIAS					
ITEM	NOMBRE LA VIA	MEDIDAS (m2)	FRECUENCIA (Días)		ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Ciclo ruta hasta la escuela de Ritóque	8224	60	<p>Poda y plateo de todas las plantas que hacen parte del parque, vía o escuela.  Cuidado de las plantas existentes que comprenden: adición de fertilizantes, poda y cuidado de conservación de las plantas y el césped del parque, vía o escuela.  Fumigación con herbicidas para el parque Antonio Ricaurte, Plaza de Mercado y Plaza de Mercado.  Limpieza y recolección de poda que se generen en el parque, vía o escuela.  Procesamiento de las podas</p>	
2	A.C Esquina del Paisa a Bomberos	7964	60		
3	A.C. Bomberos al colegio ITINAR	4886	60		
4	Vía Hotel Casa de los Fundadores	2000	60		
5	Avenida Perimetral Colegio ITINAR	700	60		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**